

VACUNA ANTIAFTOSA

INFORME PERIODO Noviembre 2003 a Diciembre 2019

1. Marco Normativo

Decreto 432/03 de fecha **29 de octubre de 2003** establece que se gravará la faena de reses bovinas, así como la leche recibida en las plantas elaboradoras y el ganado bovino en pie que se exporte.

Las tasas fijadas son:

- i) Tasa de control de U\$S 1.50 por cada res bovina faenada,
- ii) Tasa de control de U\$S 0.12 cada 1000 litros de leche remitida a las plantas cualquiera sea su destino y
- iii) Tasa de control de U\$S 1.50 por cada res bovina que se exporten en pie, la Dirección nacional de Aduanas no autorizará su embarque sin que previamente el exportador haya acreditado el depósito correspondiente.-

El Art. 3 del Decreto 432/03 establece que el producido de la aplicación de dicho Decreto, se destinará:

- Cancelar los adelantos que el MEF le hiciera al MGAP, con destino al pago de la vacuna antiaftosa
- Cancelado los adelantos, los aportes posteriores que se vayan realizando se destinará al pago de futuras compras de vacuna.

Decreto 34/006 de fecha **14 de febrero de 2006** incrementa la Tasa de control fijada por el artículo 3º del decreto 364/003, con destino a la adquisición de vacunas antiaftosa. (238*R)

ARTICULO 1º.- Incrementase en U\$S 1 (un dólar USA) la Tasa de Control fijada por el artículo 3º del decreto N° 364/003, de fecha 29 de agosto de 2003, con destino a la adquisición de vacunas antiaftosa. Dicho incremento se adicionará al valor establecido en el artículo 1º del decreto N° 432/003, de fecha 29 de octubre de 2003 y se regirá por las disposiciones establecidas aplicables al mismo.

Art. 2º.- Modifícase el artículo 4º del decreto N° 432/003, de fecha 29 de octubre de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera. "El Ministerio de Ganadería Agricultura y pesca tendrá a su cargo la compra de la vacuna antiaftosa mediante los procedimientos previstos en el artículo 33 del TOCAF según corresponda.

Decreto 11/009 de fecha **5 de febrero de 2009** incrementa la Tasa de control fijada por el artículo 3º del decreto 364/003, con destino a la adquisición de vacunas antiaftosa. (241*R)

ARTICULO 1º.- Incrementase en U\$S 1.30 (un dólar con treinta centavos de dólar americano), el monto establecido en el Art. 3º del decreto N° 364/003, de fecha 29 de agosto de 2003, con destino a financiar la compra de vacunas antiaftosa.

Art. 2º.- Incrementase en U\$S 0.06 (seis centavos de dólar americano), el monto establecido por el Art. 2º del decreto N° 432/003, de fecha 29 de octubre de 2003, con el destino establecido en el artículo precedente.

Art. 3º.- Las condiciones y oportunidades de pago, percepción y depósito de los incrementos que se fijan, se regirán en lo pertinente, por lo establecido en el decreto N° 432/003, de fecha 29 de octubre de 2003.

2. Contribuyentes

El Decreto 432/03 en los Arts. 1 2 y 8 establecen que serán contribuyentes de las Tasas:

- Las personas físicas y jurídicas remitentes a los establecimientos de faena
- Las personas físicas y jurídicas remitentes a las plantas lecheras
- Las empresas exportadoras de ganado bovino en pie.

Los aportes vertidos por los contribuyentes se depositan en una cuenta corriente en dólares USA N° 001558187-0086, abierta en BROU, denominada "MGAP- Decreto N°432/003",

3. Aportes realizados por contribuyentes en el período Noviembre 2003 a Diciembre 2019:

PERIODO	IMPORTE U\$S
Nov 2003 - Dic 2003	465741
Ene 2004 - Dic 2004	3424214
Ene 2005 - Dic 2005	3728396
Ene 2006 - Dic 2006	6441787
Ene 2007 - Dic 2007	5640252
Ene 2008 - Dic 2008	5968520
Ene 2009 - Dic 2009	9257274
Ene 2010 - Dic 2010	9286844
Ene 2011 - Dic 2011	8757058

PERIODO	IMPORTE U\$S
Ene 2012 - Dic 2012	8416484
Ene 2013 - Dic 2013	10316140
Ene 2014 - Dic 2014	8789985
Ene 2015 - Dic 2015	9216842
Ene 2016 - Dic 2016	9811918
Ene 2017 - Dic 2017	10108961
Ene 2018 - Dic 2018	11146606
Ene 2019 - Dic 2019	8866318

4. Adquisición de Vacunas antiaftosa

MGAP en agosto de 2003, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional 28/03 la adquisición de 22 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 2:892.750 (dólares americanos dos millones ochocientos noventa y dos mil setecientos cincuenta).

MGAP en setiembre de 2004, adjudicó mediante Licitación Pública Internacional N° 26/04 la adquisición de 22 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 2:556.100 (dólares americanos dos millones quinientos cincuenta y seis mil).

MGAP en mayo de 2005, realizó una compra directa al amparo de lo dispuesto por el literal I) del numeral 3) del artículo 33 del TOCAF 1996, de 7 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 980.000 (dólares americanos novecientos ochenta mil).

MGAP en noviembre de 2005, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional 25/05 la adquisición de 20 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 5:169.000 (dólares americanos cinco millones ciento sesenta y nueve mil).

MGAP en setiembre de 2006, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional 14/06 la adquisición de 22 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 6.449.000 (dólares americanos seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil).

MGAP en diciembre de 2007, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional 15/07 la adquisición de 22 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 8:860.000 (dólares americanos ocho millones ochocientos sesenta mil).

MGAP en diciembre de 2008, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional 22/08 la adquisición de 21 millones y medio de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 11:996.500.00 (dólares americanos once millones novecientos noventa y seis mil quinientos).

MGAP en julio de 2009, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional 26/2009 la adquisición de 22 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 3:311.000.00 (dólares americanos tres millones trescientos once mil).

MGAP en abril de 2010, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional 56/09 la adquisición de 10 millones doscientas mil dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 1:701.200.00 (dólares americanos un millón setecientos un mil doscientos).

MGAP en octubre de 2010, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional 14/2010 la adquisición de 20 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 7:862.500.00 (dólares americanos siete millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos).

MGAP en setiembre de 2011, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional 28/2011 la adquisición de 20 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 12:477.500.00 (dólares americanos doce millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos).

MGAP en noviembre de 2012, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional 18/12 la adquisición de 20 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 14:487.500.00 (dólares americanos catorce millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos).

MGAP en noviembre de 2013, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional N° 9/2013 la adquisición de 22 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 15:939.000.00 (dólares americanos quince millones novecientos treinta y nueve mil).

MGAP en enero de 2014, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional N° 7/14 la adquisición de 20 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 14:386.994.00 (dólares americanos catorce millones trescientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro).

MGAP en noviembre de 2015, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional N° 14/2015 la adquisición de 18 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 13:079.000.00 (dólares americanos trece millones setenta y nueve mil).

MGAP en julio de 2016, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional N° 10/2016 la adquisición de 20 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 13:394.492.00 (dólares americanos trece millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos).

MGAP en agosto de 2017, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional N° 12/2017 la adquisición de 20 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 13:367.049.00 (dólares americanos trece millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa).

MGAP en octubre de 2018, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional N° 11/2018 la adquisición de 18 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 11:960.250.00 (dólares americanos once millones novecientos sesenta mil doscientos cincuenta).

MGAP en agosto de 2019, adjudicó mediante la Licitación Pública Internacional N° 07/2019 la adquisición de 18 millones de dosis de Vacuna contra la Fiebre Aftosa por un monto de U\$S 12:213.500.00 (dólares americanos doce millones doscientos trece mil quinientos).

5. Administración de la Tasa

Las Plantas de faena deberán presentar una declaración jurada mensual de las faenas diarias de reses bovinas antes del 10 del mes siguiente.

Las Plantas elaboradoras de leche deberán realizar mensualmente una declaración jurada de los litros recibidos en planta, cualquiera sea su destino.

Las tasas deberán depositarse dentro del mes siguiente al de la generación del hecho gravado.

Los exportadores de ganado en pie deberán depositar la tasa, previo a su despacho aduanero

Los contribuyentes de la Tasa de Vacuna Antiaftosa, remiten al MGAP las declaraciones juradas mensuales y los depósitos efectuados en el BROU, realizándose el control de dicha documentación, para ingresar la información generada mensualmente en el SIIF.